



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 049-2021-MPU-GM

Contamana, 29 Abril de 2021.

VISTOS:

Los documentos; Expediente de tramite N° 2320, Memorando N° 004-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 15.02.2021, Informe Técnico N° 029-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/BASP, de fecha 28.04.2021, Informe Técnico N° 030-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/BASP, de fecha 28.04.2021, Informe Técnico N° 086-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/GBG, de fecha 28.04.2021, Carta N° 218-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 29.04.2021, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Informe Legal N° 098-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 29.04.2021, Carta N° 151-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 29.04.2021, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, respecto a la solicitud de Aprobación del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico mediante Acto Resolutivo del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DESDE VARADERO –LOURDES - CC.NN. CANAAN DE TIPISHCA - FRAY MARTIN - SANTA ROSA DE CHIA TIPISHCA, DEL DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO", e identificado con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2438233 y proveído de Gerencia Municipal, de fecha 29.04.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Art. 194º de la Constitución Política del Estado**, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 173-2020-MPU-ALC, del 03.09.2020, el Titular de Pliego ha otorgado sus facultades administrativas en el Gerente Municipal, con el propósito de desconcentrar los actos administrativos con las excepciones que señala la ley, conforme a lo dispuesto por el Art. 20º Inciso 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Municipalidad Provincial de Ucayali, en su calidad de Unidad Ejecutora del CUI: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DESDE VARADERO – LOURDES - CC.NN. CANAAN DE TIPISHCA - FRAY MARTIN - SANTA ROSA DE CHIA TIPISHCA, DEL DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO", e identificado con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2438233, tiene dentro de sus competencias la elaboración y aprobación del Expediente Técnico, así como la ejecución de la obra, de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones, las normas vigentes de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y a lo dispuesto por la el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 049-2021-MPU-GM

Contamana, 29 Abril de 2021.

Que, mediante Memorando N° 004-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 15.02.2021, se autoriza al Ingeniero de Planta la elaboración del expediente técnico del proyecto en mención líneas arriba, el mismo que se pronuncia mediante Informe Técnico N° 029-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/BASP, de fecha 28.04.2021, donde informa la solicitud de aprobación del expediente técnico: valor referencial de ejecución, supervisión y gestión de proyecto mediante acto resolutivo del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DESDE VARADERO – LOURDES - CC.NN. CANAAN DE TIPISHCA - FRAY MARTIN - SANTA ROSA DE CHIA TIPISHCA, DEL DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO"**, e identificado con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2438233, por el valor referencial total de inversión S/ 36'732,355.25 (TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 25/100 SOLES), a precios de **MARZO 2021**, siendo la modalidad de ejecución **Administración Indirecta (CONTRATA) Sistema A PRECIOS UNITARIOS**, cuyo plazo de ejecución será de **360 (Trescientos Sesenta) días** calendarios, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO		
ITEMS	DESCRIPCION COMPONENTES	COSTO
1	VALOR REFERENCIAL EJECUCION DE OBRA CON IGV	S/. 34,900,100.00
2	VALOR REFERENCIAL SUPERVISION DE OBRA CON IGV	S/. 1,017,919.58
3	VALOR REFERENCIAL GESTION DE PROYECTO CON IGV	S/. 814,335.67
VALOR TOTAL DE INVERSION DEL PROYECTO		S/. 36,732,355.25

Que, mediante Informe Técnico N° 030-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/BASP, de fecha 28.04.2021, del Ingeniero de Planta de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, informa la consistencia del presente Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DESDE VARADERO – LOURDES - CC.NN. CANAAN DE TIPISHCA - FRAY MARTIN - SANTA ROSA DE CHIA TIPISHCA, DEL DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO"**, e identificado con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2438233, en la fase de formulación y evaluación presenta un monto de inversión total a nivel de PIP Viable de S/ 39'941647.96 Soles, mientras que en la fase de Expediente Técnico Definitivo, presenta un monto de inversión total de S/. 36'732,355.25 Soles, existiendo una disminución de variación S/ - 3'209,292.71 Soles, que representa un descenso porcentual del - 8.03%, con respecto a la viabilidad (sic...);

Que, con Informe Técnico N° 086-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/GBG, de fecha 28.04.2021, el Sub Gerente de Estudios y Obras - GIDUR, solicita la aprobación del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DESDE VARADERO – LOURDES - CC.NN. CANAAN DE TIPISHCA - FRAY MARTIN - SANTA ROSA DE CHIA TIPISHCA, DEL DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO"**, e identificado con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2438233, en atención a las consideraciones expuestas, por el presupuesto total de inversión de S/ 36'732,355.25 (TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 25/100 SOLES), a precios de **MARZO 2021**, siendo la modalidad de ejecución **Administración Indirecta (CONTRATA) Sistema A PRECIOS UNITARIOS**, cuyo plazo de ejecución será de **360 (Trescientos Sesenta) días** calendarios, según el siguiente desglose;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 049-2021-MPU-GM

Contamana, 29 Abril de 2021.

"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DESDE VARADERO – LOURDES - CC.NN. CANAAN DE TIPIISHCA - FRAY MARTIN - SANTA ROSA DE CHIA TIPIISHCA, DEL DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO". CUI N° 2438233	
ITEM	EXPEDIENTE TECNICO
NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO: METAS Y COMPONENTES	
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD
02	CONSTRUCCION DE 10+692 KM DE PAVIMENTO FLEXIBLE
03	CONSTRUCCION DE PUENTE L=29 M
04	CONSTRUCCION DE 24 ALCANTARILLAS DE Ø 72"
05	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS DE CONCRETO ARMADO
06	CONSTRUCCION DE PLAZUELETA + MURO DE CONTENCION + MALOCA
COSTO DIRECTO	
GASTOS GENERALES 10%	
UTILIDAD 10%	
SUB TOTAL	
IGV 18%	
1	COSTO DE PRESUPUESTO DE OBRA
2	SUPERVISION DE OBRA 4.13% (C.D)
3	GESTION DE PROYECTO 3.304% (CD)
COSTO TOTAL DE INVERSION	

Que, mediante Carta N° 218-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 29.04.2021, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, donde solicita la aprobación del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DESDE VARADERO – LOURDES - CC.NN. CANAAN DE TIPIISHCA - FRAY MARTIN - SANTA ROSA DE CHIA TIPIISHCA, DEL DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO"**, e identificado con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2438233, mediante acto resolutorio, el mismo que tiene la conformidad respectiva, por el presupuesto total de inversión de **S/. 36'732,355.25 (TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 25/100 SOLES)**, a precios de **MARZO 2021**, que incluye elaboración de expediente técnico, ejecución y gestión de proyecto.

Máxime, con Informe Legal N° 098-2021-MPU-A-GM-OAL y la Carta N° 151-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 29.04.2021, la Oficina de Asesoría Legal, en merito a los antecedentes y fundamentos antes descritos, emite el informe legal a la solicitud de aprobación del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DESDE VARADERO – LOURDES - CC.NN. CANAAN DE TIPIISHCA - FRAY MARTIN - SANTA ROSA DE CHIA TIPIISHCA, DEL DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO"**, el mismo que declara procedente dicha aprobación, por estar de acuerdo a la normativa de la materia;

Que, el Artículo 18.- Valor Referencial y Valor Estimado, 18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización y 18.2 No corresponde establecer valor estimado en los procedimientos que tengan por objeto implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco", lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 049-2021-MPU-GM

Contamana, 29 Abril de 2021.

Que, el Artículo 32.- Valor Estimado 32.1. En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación y 32.4. El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten, lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF;

Que, el Artículo 34.- Valor referencial, 34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda, lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, (...);

Que, de conformidad a lo dispuesto, Artículo 42. Contenido del expediente de contratación, 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: punto c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública, h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda, i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la Contratación, del Reglamento de Contrataciones del Estado, lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, (...);

Que, con Expediente N° 2320 y proveído de fecha 29.04.2021, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina de Asesoría Legal para que proyecte la Resolución que corresponda.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 049-2021-MPU-GM

Contamana, 29 Abril de 2021.

Que, de la verificación de los presupuestos legales, se acredita la elaboración del Expediente Técnico, Ficha Invierte.pe y Ficha Técnica, elementos constitutivos que cumplen con los requisitos básicos para la emisión de la Resolución Administrativa que corresponde con arreglo a la novísima TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF; por lo que resulta viable su aprobación.

Que, estando a lo solicitado e informado por la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano, y a lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2021; y en uso de las facultades por conferidas por Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y facultades conferidas con Resolución de Alcaldía, la Gerencia Municipal; y contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DESDE VARADERO – LOURDES - CC.NN. CANAAN DE TIPISHCA - FRAY MARTIN - SANTA ROSA DE CHIA TIPISHCA, DEL DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO", e identificado con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2438233, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 34'900,100.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL CIEN CON 00/100 SOLES), con IGV, a precios de MARZO 2021, para la Ejecución de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DESDE VARADERO – LOURDES - CC.NN. CANAAN DE TIPISHCA - FRAY MARTIN - SANTA ROSA DE CHIA TIPISHCA, DEL DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO", e identificado con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2438233, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 1'017,919.58 (Son: UN MILLON DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 58/100 SOLES), con IGV, a precios de MARZO 2021, para la Supervisión de Obra.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DESDE VARADERO – LOURDES - CC.NN. CANAAN DE TIPISHCA - FRAY MARTIN - SANTA ROSA DE CHIA TIPISHCA, DEL DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO", e identificado con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2438233, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 814,335.67 (Son: OCHOCIENTOS CATORCE MIL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 049-2021-MPU-GM

Contamana, 29 Abril de 2021.

TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 67/100 SOLES), sin IGV, a precios de MARZO 2021, por la Gestión de Proyecto.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DESDE VARADERO – LOURDES - CC.NN. CANAAN DE TIPISHCA - FRAY MARTIN - SANTA ROSA DE CHIA TIPISHCA, DEL DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO", e identificado con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2438233, cuyo valor referencial total de inversión asciende a la suma de S/. 36'732,355.25 (TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 25/100 SOLES), a Precios MARZO 2021, el mismo que incluye Ejecución de Obra, Supervisión de Obra y Gestión de proyecto, según el desgregado siguiente:

PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO		
ITEMS	DESCRIPCION COMPONENTES	COSTO
1	VALOR REFERENCIAL EJECUCION DE OBRA CON IGV	S/. 34,900,100.00
2	VALOR REFERENCIAL SUPERVISION DE OBRA CON IGV	S/. 1,017,919.58
3	VALOR REFERENCIAL GESTION DE PROYECTO CON IGV	S/. 814,335.67
VALOR TOTAL DE INVERSION DEL PROYECTO		S/. 36,732,355.25

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la modalidad de ejecución del proyecto sea Administración Indirecta (Modalidad CONTRATA) Sistema A PRECIOS UNITARIOS, siendo el plazo de ejecución de 360 (Trescientos Sesenta) días calendario.

ARTÍCULO SEXTO: Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y demás áreas competentes, en lo que le corresponde el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: Encargar a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

Carlos David Zegarra Seminario
CPCC. Carlos David Zegarra Seminario
GERENTE MUNICIPAL

Distribución
GM
GPPyO
GAF
GIDUR
OAL